



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 282-2017-UNAM**

Moquegua, 23 de Junio de 2017

VISTOS, el Informe N° 456-2017-OPD/UNAM, de 20 de Junio 2017, Informe Legal N° 0345-2017-UNAM-CO/OAL, de 15 de Junio 2017, Informe N° 293-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de 12 de Junio 2017, Hoja de Coordinación N° 440-2017-OIGP/UNAM-RRCHA, de 02 de Junio 2017, Hoja de Coordinación N° 071-2017-OSLP/UNAM/RAVM, de 31 de Mayo 2017, Informe N° 065-2017-JRM-IO/OSLP/UNAM, de 23 de Mayo 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Junio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411;

Que, con Informe N° 293-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de 12 de Junio 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remite la documentación sustentatoria del servicio de seguridad y vigilancia presentado por la Empresa Protección 115 S.C.R.L. a efectos de que vía acto resolutivo se apruebe su reconocimiento y pago;

Que, con Informe Legal N° 0345-2017-UNAM-CO/OAL, de 15 de Junio 2017, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente el reconocimiento y pago de deuda contraída con la Empresa "PROTECCIÓN 115 S.C.R.L., por el monto de S/. 1,513.33 (Mil Quinientos Trece con 33/100 Soles), por el servicio de seguridad y vigilancia en la Obra "Instalación del Vivero Forestal de la UNAM Sede Ilo – Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", desde el 27.12.2016 al 01.01.2017;

Que, con Informe N° 456-2017-OPD/UNAM, de 20 de Junio 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo hace de conocimiento que la deuda asumida con la Empresa "PROTECCIÓN 115 S.C.R.L., cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 1,513.33 Soles, detallada en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00806;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Junio de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar el reconocimiento y pago de deuda contraída con la Empresa "PROTECCIÓN 115 S.C.R.L., por el monto de S/. 1,513.33 (Mil Quinientos Trece con 33/100 Soles), por el servicio de seguridad y vigilancia en la Obra "Instalación del Vivero Forestal de la UNAM Sede Ilo – Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", desde el 27.12.2016 al 01.01.2017;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento y pago de deuda contraída con la Empresa "PROTECCIÓN 115 S.C.R.L., por el monto de S/. 1,513.33 (Mil Quinientos Trece con 33/100 Soles), por el servicio de seguridad y vigilancia en la Obra "Instalación del Vivero Forestal de la UNAM Sede Ilo – Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", desde el 27.12.2016 al 01.01.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del buen Servicio al Ciudadano"
INFORME N° 456-2017-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
21 JUN 2017
Hora: 10:15 am N° Reg: 2713
Firma: [Signature] Folios: -35-

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora UNAM

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : INFORME N° 0345-2017-UNAM/CO/COAL

FECHA : Moquegua, 20 de Junio del 2017

Mediante el presente me dirijo a Ud. en función al documento de la referencia en el que se solicita la Disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda asumido con la empresa PROTECCION 115 SCRL, cuyo monto es de S/. 1,513.33, al respecto esta oficina hace de su conocimiento que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, a fin de cumplir con dicho compromiso, para lo cual se adjunta la certificación N° 00806. Por ya mencionado, se recomienda continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. Claudio Sánchez Pérez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

PRÉSIDENCIA - UNAM Prov. 2713
Folios: 35 - Pase a: 56
Fecha: 21 JUN. 2017 Para: SESIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

C.c.Arch.
KM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : []
FECHA : []
PASE A : []
PARA : SESION CO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
21 JUN. 2017
Hora: [] N° REG: 441
Firma: [] Folios: 35

Cent 806

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
RECIBIDO
 14 JUN. 2017
 Hora: 11:10 N° Reg:
 Firma: Folios: 33/31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
 INFORME LEGAL N° 0345 -2017-UNAM/CO70AL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
 15 JUN. 2017 0 5488
 HORA: 11:43 N° REG:
 FIRMA: FOLIO: 33

Del : Mg. Edilberto Wilfredo Salra Quispe
 Director General de Administración
 Asunto : Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
 Asesor Legal - UNAM
 Referencia : Reconocimiento de deuda
 Empresa PROTECCION 115 S.C.R.L.
 Fecha : Informe N° 293-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM (original)
 Moquegua, 15 de junio de 2017.

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre reconocimiento de deuda a favor de la Empresa PROTECCION 115 S.C.R.L., por el servicio de Seguridad y Vigilancia, para la Obra "Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo-Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia Ilo, Región Moquegua", desde el 27.12.2016 al 01 de enero de 2017, este Despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Se tiene la Orden de Servicio N° 1656-2016, a favor de la Empresa PROTECCION 115 SCRL, para que brinde los servicios de seguridad y vigilancia, en la Obra "Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo-Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia Ilo, Región Moquegua", por el periodo de tres meses, por el importe de S/. 22,700.00 Soles.
2. Con Informe N° 007-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM el Ing. Roberto Carlos Huarino Quispe, Residente de Obra, informa que con fecha 28.12.2016, emitió la conformidad parcial de servicio y rebaja presupuestal, vinculado con la Orden de Servicio N° 1656-2016, desde el 24.10.2016 al 26.12.2016. Asimismo, informa que, desde el 27 de diciembre de 2016 al 01 de enero de 2017, se le adeuda a la Empresa PROTECCION 115 SCRL, por el servicio de vigilancia brindado en la referida Obra.
3. Obra en los actuados la Carta N° 04-2017-P115, suscrito por el representante de la Empresa PROTECCION 115 SCRL, quien solicita el pago por el servicio brindado desde el 26.12.2016 al 24.01.2017, para lo cual anexan la factura correspondiente por el importe de S/. 6,557.78 Soles. Teniendo en consideración dicha petición, el Residente de Obra mediante INFORME N° 60-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM, comunica que la custodia y vigilancia de la Obra, durante los meses de enero, febrero y marzo (06.03.2017), estuvo a cargo del personal de vigilancia de la UNAM. Sin embargo, informa que efectivamente se le adeuda al proveedor, por el servicio prestado, desde el 27-12-2017 al 01-01-2017, conforme consta en el cuaderno de obra.
4. Al respecto se tiene la Solicitud de fecha 05.05.2017, suscrito por el Gerente General de la Empresa Protección 115 S.C.R.L, mediante el cual solicita la cancelación del servicio de vigilancia y seguridad, por el periodo comprendido desde el 27-12-2016 al 01-01-2017.
5. Se tiene la Carta N° 005-2017-RCHQ, de fecha 17.05.2017, suscrito por el Ing. Roberto Carlos Huarino Quispe, mediante el cual emite conformidad de servicio, prestado por la Empresa PROTECCION 115 SCRL, desde el 27.12.2016 al 01.01.2017. Asimismo, obran en los actuados el INFORME N° 065-2017-JRM-IO/OSLP/UNAM emitido por la Ing. Janett Marina Rojas Mendoza, Inspector del Proyecto, la misma que emite conformidad de servicio de vigilancia por el periodo comprendido desde el 27.12.2016 al 01.01.2017, por un total de 6 días, que equivale a la suma de S/. 1,513.33 Soles.
6. Bajo esa premisa, con Informe N° 293-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 12.06.2017, el Jefe de la Oficina de Logística de la UNAM, indica que para proceder con el pago a favor de la Empresa PROTECCIÓN 115 S.C.R.L., por el importe de S/. 1,513.33 soles, resulta necesario dar inicio al trámite de reconocimiento de deuda vía acto resolutivo.
7. El numeral 5) del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el Artículo 12° del Decreto Legislativo 1017, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en años fiscales subsiguientes.
8. De otro lado, el numeral 4.2.) del Artículo 4° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en la Ley N° 28411.
9. Es pertinente invocar las opiniones N° 073-2011/DTN y N° 126-2012-DTN del OSCE, de fechas 05.08.11 y 28.12.12, respectivamente, que establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, éste tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, contrario sensu, en el caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón.
10. El reconocimiento de deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
11. Los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y de las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. De modo tal, que corresponde reconocer la referida deuda, para cuyo efecto es necesaria la emisión del acto resolutivo, autorizado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 203 -2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM

A : MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración - UNAM

DE : Lic. VICENTE A. PACO CONDORI
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : REMITO EXPEDIENTE PARA OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : (1) HOJA DE COORDINACIÓN N° 440-2017-OIGP/UNAM-RECHA

FECHA : Moquegua, 12 de Junio del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

12 JUN. 2017 0 5322

HORA 12:50 N° REG.

FIRMA [Firma] FOLIO 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO

12 JUN. 2017

HORA 3:25 N° REG. 945

FIRMA [Firma] FOLIO 31

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente; y a su vez; en razón al documento según referencia (1) se alcanza documentación sustentatoria del servicio de "SEGURIDAD Y VIGILANCIA" prestado por la Empresa "PROTECCIÓN 115 S.C.R.L.", en consecuencia y en aplicación al Artículo 7 DE LA Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto Supremo N° 017-84-PCM); se deriva el presente para trámite de reconocimiento de deuda VIA ACTO RESOLUTIVO, para ello es necesario que se remita dicha documentación a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión de la procedencia o no de acuerdo a lo informado por el pare usuaría.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, tramite y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Lic. Adm. VICENTE A. PACO CONDORI
N° COLEGIATURA 07430
JEFE OFICINA DE LOGISTICA

0 5322

Abog. Jessica
proyector informe
Legal.
13.06.17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°

Pase a: DAL

Para: Opinión respectiva

Fecha:



HOJA DE COORDINACION N° 071-2017-OSLP/UNAM

A : ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. RENE A. VARGAS MAMANI
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : REMITO OPINION SOBRE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE VIGILANCIA
SEGUN O/S 1656-2016

REFERENCIA : INFORME N° 065-2017-JRM-IO/OSLP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 31 DE MAYO DEL 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

31 MAY 2017 2116

HORA: 3:42 N° REG.
FOLIOS: 28

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hago llegar el Informe N° 065-2017-JRM-IO/OSLP/UNAM, mediante el cual Ing. Janett Rojas Mendoza Inspector emite opinión respecto a la solicitud de trámite de conformidad solicitado con Hoja de Coordinación N° 377-2017-OIGP/UNAM-RRCHA, sobre el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Obra "Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, Pampa inalámbrica, Distrito del Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua" según Orden de Servicio N° 1656-2016 a favor de la Empresa Protección 115 S.C.R.L.

En tal sentido, la Inspección determina procedente, a fin que se continúe con el trámite administrativo y presupuestal para que se concrete el pago que se adeuda a la empresa en mención.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI
C.I. 86032
Jefe de Of. de Supervisión y Liquidación de Proyectos

2116

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

PROVEIDO

PASE A: *Roy Chuquimia*

PARA: *de Atención*

Fecha 31.05.17 Firma



RVM/OSLP
c.c.Arch

HOJA DE COORDINACION N° 377 -2017-OIGP/UNAM-RRCHA

A : ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ASUNTO : SOLICITO TRAMITE DE CONFORMIDAD – DEUDA DE SERVICIO DE VIGILANCIA

REFERENCIA : a) CARTA N° 005-2017-RCHQ.
 b) CARTA M° 034-2017-OIGP/UNAM-RRCHA
 c) HOJA DE COORDINACIÓN N° 198-2017-OLOG-DIGA/CO/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 17 DE MAYO DEL 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO
RECIBIDO
 18 MAY 2017
 Hora. 11:11 N° ERG. 909
 Firma. [Firma] FOLIO 27

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia c), remito adjunto la **CARTA N° 005-2017-RCHQ.**, emitida por el Ing. Roberto Carlos Huarino Quispe, quien en su calidad de Residente de la Obra "INSTALACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO – PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", emite respuesta a la solicitud de emisión del informe de conformidad por el servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al periodo del 27/12/2016 al 01/01/2017, por la suma S/. 1, 513.33 soles.

Asimismo, indica que es procedente que se le otorgue la conformidad por los servicios prestados al proveedor; en tal sentido solicito derivar el presente al Inspector de la Obra para su conocimiento y acciones correspondientes para el trámite de conformidad a favor de la Empresa PROTECCIÓN 115 S.C.R.L. Adjunto Certificación de Crédito Presupuestario N° 037

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

META : 065
 FTE. FTO. : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 ESP. DE GASTO : 2.6.2 2.6 5
 TIPO DE GASTO : COSTO DIRECTO

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ING. RONALD ROY CHUQUIMAYMA
 CIP: 10130
 JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

RECIBIDO
 [Firma]
 22
 05
 17

OIGP/RRCHA
 Aaa/ Sec.
 C.c.: Archivo (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 PROVEIDO N° 909
 Pase a: ING. JANETT ROTAS M.
 Para: [Firma]
 MOQ. 19 DE MAYO 2017
 FIRMA [Firma]



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000037

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

PERIODO : ENERO

FECHA APROBACION : 25/01/2017

FECHA DE DOCUMENTO : 24/01/2017

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DE DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO

N° DE DOCUMENTO 032-2017-DIGA

TIPO DE CERTIFICACIÓN : EJECUCION DE OBRA

CUENTA DEL GASTO

CUENTA DEL GASTO	MONTO
INICIAL	
002 2251928 4000022 22 048 0109 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	194,906.00
2065 EJECUCION DE OBRAS	194,906.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	194,906.00
GASTOS DE CAPITAL	194,906.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	194,906.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	194,906.00
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	194,906.00
2.6.2.2.6 OTROS EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	194,906.00
2.6.2.2.6.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	34,906.00
2.6.2.2.6.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	60,000.00
2.6.2.2.6.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	100,000.00
TOTAL	194,906.00
CERTIFICACION	194,906.00
NOTA	194,906.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 198-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM

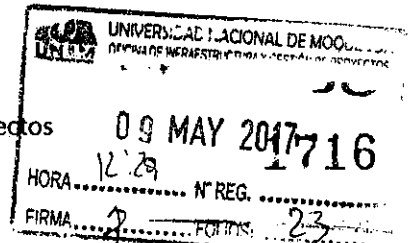
A : ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : LIC. ADM. VICENTE PACO CONDORI
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : EMISION DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

REFERENCIA : (1) Carta S/N registro N° 3155
(2) Carta N° 033-2017-OLOG-DIGA/UNAM
(3) Informe N° 32-2017-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM
(4) Hoja de Coordinación N° 132-2017-OIGP/UNAM-RRCHA
(5) Informe N° 60-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM
(6) Carta n° 004-2017-P115
(7) Informe Legal N° 072-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, Mayo 08 del 2017



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla y atención al documento de la referencia (1) se detalla lo siguiente:

1. Que, con fecha 24 de Octubre del 2016 se notificó la Orden de Servicio N° 1656 por la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", para la Obra Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Pampa Inalámbrica, por el período de tres (3) meses por un monto de S/. 22,700.00 soles.
2. Que, mediante Informe Legal N° 072-2017-UNAM-CO/OAL, del 08.02.2017, el Asesor Legal, concluye, **que no existe fundamento suficiente que sustente la reducción de prestaciones** de parte de la Empresa Protección 115 S.C.R.L. (en adelante el Contratista), en relación a la Orden de Servicio N° 1656, de fecha 24.10.16; deviniendo la determinación incurrida por el residente de Obra Arq. Hergil Rene Apaza Apaza, en carente de fundamento por no estar enmarcado dentro de la normativa de contrataciones del Estado; debiendo por consiguiente, adoptarse las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los términos contractuales.
3. Mediante la referencia (6), el CONTRATISTA indican que ha prestado los servicios de vigilancia y protección según la o/s N° 1656, desde el 24.10.2016 al 24.01.2017, y habiendo culminado sus servicios solicitan que honremos la deuda que se tiene de los restantes es decir del 26.12.2016 al 24.01.2017, para lo cual emiten la factura N° 001-00320 por un importe de S/. 6,557.78, ya que el periodo transcurrido del 24.10.2016 al 26.12.2016 ya fueron cancelados, culminan precisando que a la fecha el contratista no ha recibido ningún tipo de notificación de parte de la Universidad Nacional de Moquegua.
4. Según se tiene en la referencia (5), el Ing. Roberto Huarino Quispe, concluye que la custodia y vigilancia de la obra fue asumida en el mes de enero por la UNAM y en el mes de febrero y hasta el 06.03.2017 por el Proyecto, retornando el servicio de vigilancia de parte de la UNAM, nuevamente desde el 07.03.2017.
El proveedor falta a la verdad cuando indica que ha culminado con la prestación del servicio durante el periodo del 26.12.2016 al 24.01.2017, y el monto real que se le adeuda por los servicios prestados empieza desde el 27.12.2016 hasta el 01.01.2017, 06 días el cual asciende a la suma de S/ 1,513.33 soles, según lo anotado en el cuaderno de obra.





PROTECCION 115 S.R.L.

CARGO

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
AUTORIZADO POR LA DICSCAMEC CON R.D. N° 1816-2012-IN-1704-1

OFICINA DE LOGISTICA
UNAM **RECIBIDO**

05 MAY 2017
3155

REG N°			
FOLIOS	HORA	FIRMA	
07	9:00		

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

SOLICITO: Cancelación de factura

Señor (es):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

De nuestra consideración, PEDRO VILCA GUTIERREZ, identificado con DNI N° 29650335y domiciliado en Mirador del Pacífico Mz 138 lote 17, en mi calidad de Gerente General de la Empresa de Vigilancia Privada “PROTECCION 115 SCRL, con RUC N°20532762457, inscrita en la Partida Electrónica 11013693 Asiento A 0001, Zona Registral N° XIII –Sede Tacna-Oficina Registral de Ilo, con domicilio fiscal en Parque Artesanal Miramar Mz “Z” II lote 05 – ILO.

El motivo de la presente es para:

En Referencia a: 01 hoja de coordinación N° 132-2017 OIGP/UNAM-RRCHA
02 Informe N° 60-2017 RCHQ-OIGP/UNAM
03 carta N° 004-2017-P115


Estamos de acuerdo con sus conclusiones de la deuda pendiente es de la siguiente manera:

27/12/2016 al 01/01/2017 para lo cual giramos la Factura N° 000340 por el monto de S/. 1,513.33 son Un mil quinientos treinteytres y 100 nuevos soles

Atte.

[Handwritten Signature]

PEDRO VILCA GUTIERREZ
GERENTE GENERAL
PROTECCION 115 S.C.R.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO

05 MAYO 2017

Hora: 3:45 N° REG. 2612

Folios: 07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

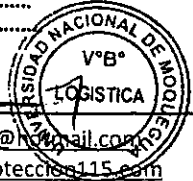
PROVEIDO N° 3155 FECHA:

PASE A: CPC Percy

PARA: Douglas Upson

0608

FIRMA



ILO. Parque Artesanal Mz. Z- II - Lt. 05 Miramar Parte Baja Fijo: 053 - 485077
Celular:9536 54220 - 977889988 - RPM: #953654220 Claro: 993720956

email:proteccion115@hotmail.com
consultas@proteccion115.com



15/ Abril / 2017

CARTA N° 033-2017-OLOG-DIGA/UNAM

Moquegua, 06 de Abril del 2017

Señores:

EMPRESA PROTECCION 115 S.C.R.L

Parque Artesanal, Mz. Z II Lote N° 05- Sector MIRAMAR parte baja (Ex Salonazo, Primera Planta, Frente al Colegio Santa Anita), Distrito y Provincia de Ilo, Departamento Moquegua.

ILO.-

Asunto: Devolución de Factura

Referencia: (1) Hoja de Coordinación N° 132-2017-OIGP/UNAM-RRCHA
(2) Informe N° 60-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM
(3) Carta n° 004-2017-P115

Mediante la presente que le llegará por Conducto regular a su representada, nos dirigimos a Usted, con la finalidad de comunicarle que, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Orden de Compra N° 1656, por la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia", para la Obra Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Pampa Inalámbrica, por el período de tres (3) meses por un monto de S/. 22,700 soles, se indica lo siguiente:



Que, según referencia (3) de fecha 10.03.2017, la Empresa PROTECCION 115 S.C.R.L., A través de su representante, indican que ha prestado los servicios de vigilancia y protección según la o/s N° 1656, desde el 24.10.2016 al 24.01.2017, y habiendo culminado sus servicios solicitan que honremos la deuda que se tiene de los restantes es decir del 26.12.2016 al 24.01.2017, para lo cual emiten la factura N° 001-00320 por un importe de S/. 6,557.78, ya que el periodo transcurrido del 24.10.2016 al 26.12.2016 ya fueron cancelados, culminan precisando que a la fecha el contratista no ha recibido ningún tipo de notificación de parte de la Universidad Nacional de Moquegua.

Según se tiene en la referencia (2), el Ing. Roberto Huarino Quispe, concluye que el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la obra fue asumida en el mes de enero por la UNAM y en el mes de febrero y hasta el 06.03.2017 por el Proyecto, retornando el servicio de vigilancia de parte de la UNAM, nuevamente desde el 07.03.2017.

El proveedor falta a la verdad cuando indica que ha culminado con la prestación del servicio durante el periodo del 26.12.2016 al 24.01.2017, y el monto real que se le adeuda por los servicios prestados empieza desde el 27.12.2016 hasta el 01.01.2017, 06 días el cual asciende a la suma de S/ 1,513.33 soles, según lo anotado en el cuaderno de obra.

En ese sentido, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 y 13.2 de la Directiva N° 001-2012-VAD-CO-UNAM, que establece que: Se procederá al pago una vez que el área usuaria otorgue su conformidad por la recepción de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios contratados, dicha conformidad está referida únicamente a la recepción de los bienes y servicios

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dirección General de Administración
OFICINA DE LOGISTICA

03164

*Sección de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

INFORME N° 032-2017-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM

PARA : LIC. ADM. VICENTE A. PACO CONDORI
Jefe de la Oficina de Logística - UNAM

DE : CPC. PERCY FERNANDO FLORES QUISPE
Especialista Administrativo III

ASUNTO : REMITO OPINION DE ACUERDO A LO SOLICITADO

REFERENCIA : (1) Hoja de Coordinación N° 132-2017-OIGP/UNAM-RRCHA
(2) Informe N° 60-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM
(3) Carta n° 004-2017-P115
(1) Informe Legal N° 072-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, Abril 06 del 2017

OFICINA DE LOGISTICA UNAM RECIBIDO		
06 ABR 2017		
REG N°		
FOLIOS	HORA	FIRMA
33	10:42	<i>[Firma]</i>

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla y atención al documento de la referencia (1) se detalla lo siguiente:

1. Que, con fecha 24 de Octubre del 2016 se notificó la Orden de Servicio N° 1656 por la Contratación del Servicio de Servicio de Seguridad y Vigilancia", para la Obra Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Pampa Inalámbrica, por el periodo de tres (3) meses por un monto de S/. 22,700 soles.
2. Que, mediante Informe Legal N° 072-2017-UNAM-CO/OAL, del 08.02.2017, el Asesor Legal , concluye , que no existe fundamento suficiente que sustente la reducción de prestaciones de parte de la Empresa Protección 115 S.C.R.L. (*en adelante el Contratista*), en relación a la Orden de Servicio N° 1656, de fecha 24.10.16; deviniendo la determinación incurrida por el residente de Obra Arq. Hergil Rene Apaza Apaza, en carente de fundamento por no estar enmarcado dentro de la normativa de contrataciones del Estado; debiendo por consiguiente, adoptarse las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los términos contractuales.
3. Mediante la referencia (3), el CONTRATISTA indican que ha prestado los servicios de vigilancia y protección según la o/s N° 1656, desde el 24.10.2016 al 24.01.2017, y habiendo culminado sus servicios solicitan que honremos la deuda que se tiene de los restantes es decir del 26.12.2016 al 24.01.2017, para lo cual emiten la factura N° 001-00320 por un importe de S/. 6,557.78, ya que el periodo transcurrido del 24.10.2016 al 26.12.2016 ya fueron cancelados, culminan precisando que a la fecha el contratista no ha recibido ningún tipo de notificación de parte de la Universidad Nacional de Moquegua.
4. Según se tiene en la referencia (2), el Ing. Roberto Huarino Quispe, concluye que la custodia y vigilancia de la obra fue asumida en el mes de enero por la UNAM y en el mes de febrero y hasta el 06.03.2017 por el Proyecto, retomando el servicio de vigilancia de parte de la UNAM, nuevamente desde el 07.03.2017.
El proveedor falta a la verdad cuando indica que ha culminado con la prestación del servicio durante el periodo del 26.12.2016 al 24.01.2017, y el monto real que se le adeuda por los servicios prestados empieza desde el 27.12.2016 hasta el 01.01.2017, 06 días el cual asciende a la suma de S/ 1,513.33 soles, según lo anotado en el cuaderno de obra.

CONCLUSIONES

PRIMERA:

Que, de los antecedentes mencionados, opino que no hubo la diligencia debida de parte del Ingeniero Residente Arq. Hergil Rene Apaza Salazar, al no informar las causas que derivó a la determinación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
CPC. PERCY FERNANDO FLORES QUISPE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
MAT. N° 020-428 / OSCE N° 2824 - 3056



HOJA DE COORDINACION N° 132 -2017-OIGP/UNAM-RRCHA

A : LIC. VICENTE PACO CONDORI
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA -UNAM

ASUNTO : REMITO RESPUESTA A PROVEEDOR DE SEGURIDAD

REFERENCIA : a) INFORME N° 060-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM
 b) CARTA N° 004-2017-P115

FECHA : MOQUEGUA, 27 DE MARZO DEL 2017

OFICINA DE LOGISTICA
UNAM RECIBIDO

28 Mar 2017

REG N° 1889

FOLIOS	HORA	FIRMA
36	10:35	[Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitir adjunto el INFORME N° 060-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM, mediante el cual el ING. ROBERTO CARLOS HUARINO QUISPE, Residente de la Obra "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Pampa Inalámbrica - Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua", emite respuesta respecto al servicio de seguridad y vigilancia en atención a la CARTA N° 004-2017-P115, presentado por la Empresa PROTECCIÓN 115 SR.L.

Es cuanto comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. RONALD ROY CHUQUIMTA AYMA
 CIP: 07132
 JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

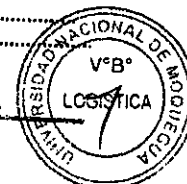
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO

PROVEIDO N° 1889 FECHA

PASE A: Percy

PARA: [Signature]

FIRMA



OIGP/RRCHA
 Aaa/ Sec.

C.c.: Archivo (2)

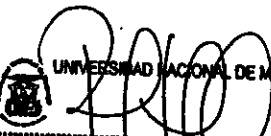
CONCLUSIONES

- La custodia y vigilancia de la obra fue asumida en el mes de enero por la UNAM y en el mes de febrero y hasta el 06 de marzo por el proyecto, retomando la vigilancia la UNAM nuevamente desde el 07 de marzo.
- El proveedor falta a la verdad cuando indica que ha culminado con la prestación de su servicio, por lo que se solicita por intermedio de su despacho, se tome las acciones que correspondan contra el proveedor, por la afirmación realizada.
- El monto que se adeuda al proveedor por los servicios prestados del 27 de diciembre del 2016 al 01 de enero del 2017, 06 días, asciende a la suma de S/. 1,513.33, según lo encontrado en las anotaciones del cuaderno de obra. Debiendo notificar al proveedor a fin de que presente los documentos necesarios para solicitar su pago correspondiente.

Finalmente se solicita se derive este documento a las oficinas que correspondan a fin de que se tomen las acciones solicitadas y notifiquen al proveedor lo informado.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes. Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ING. ROBERTO CARLOS WUMERINO QUISPE
REG. CIP. N° 119512
RESIDENTE DE OBRA

27/12 al
01/01/2017

26/12 al
24/01/17



PROTECCION 115 S.R.L.

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
AUTORIZADO POR LA DICSCAMEC CON R.D. N° 1816-2012-IN-1704-1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
TRÁMITE DOCUMENTAL
FOJO N° 704

16


para ello adjunto la factura N° 001-000320 por el importe de S/. 6,557.78 son Seis mil quinientos cincuenta y siete y 78/100 nuevos soles.

Debo precisar que a la fecha de hoy NUESTRA REPRESENTADA NO HA RECIBIDO NINGÚN TIPO DE NOTIFICACIÓN POR ACUERDO O DECISIÓN DE VUESTRA ENTIDAD, siendo que para ello los plazos acordados según O/S ya concluyeron, quedando extemporánea cualquier notificación de resolución; en consecuencia, damos por concluidos nuestros servicios para su pronto pago correspondiente.

Sin más sobre el particular y a la espera de vuestra atención me despido de usted muy agradecido;

Nota: Se adjunta Orden de Servicio N° 0001656 notificado 24/10/2016
Factura Emitida por PROTECCION 115 SCRL. N° 000303 (CANCELADA)
Factura Emitida por PROTECCION 115 SCRL N° 000320 (NO CANCELADA)

Atte.


PEDRO VILCA GUTIERREZ
GERENTE GENERAL
PROTECCION 115 S.C.R.L.



PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 0969
Folios: 5 + 1 FACTURA	Pase a: D.S.A.
Fecha: 09. MAR. 2017	Para: A. TENCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA	



ORDEN DE SERVICIO N° 0001656

N° Exp. SIAF: 0000004477

Día	Mes	Año
24	10	2016

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): PROTECCION 115 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Dirección: MZA. 22 LOTE. 05 PARQUE ARTESANAL CCI: 18 03 01 - MOQUEGUA/ILO/ILO RUC: 20532762457 Teléfono: *764220 #432013 Fax: Concepto: INF N° 419-2016-OKGP/UNAM-RFRG; INF N° 329-2016-HRAS-RP-UE/OKGP/UNAM	N° Cuadro Adquisic: 001640 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/. TC:



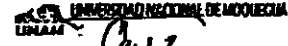
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
040500010012	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA; PARA QUE RESGUARDEN LOS MATERIALES U OTROS (NUEVOS Y USADOS) Y BIENES (HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS) CANTIDAD: 03 MESES COSTO MENSUAL: S/. 7566.6667 HORARIOS: - LUNES A VIERNES: DE 4:30 PM HASTA 7:00 AM (3 PERSONAS) - SABADOS: DE 12:30 PM HASTA 4:30 PM (2 PERSONAS) Y DE 4:30PM HASTA 7:00AM (3 PERSONAS) - DOMINGOS Y FERIADOS (LAS 24 HORAS): DE 7:00 AM HASTA 7:00 AM; DEBERÁ SER: 7:00 AM A 4:00 PM (2 PERSONA), DE 4:00PM A 7:00 AM (3 PERSONAS). EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PROYECTO: INSTALACION DEL VIVERO FORESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - PAMPA INALAMBRICA. COSTO DIRECTO: C.C. OP. INFRA. Y GEST. DE PROJ. PED. 02124*(VEINTIDOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES).....	22,700.00

AFECTACION PRESUPUESTAL:					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0020	22.048.0109.9002.2251928.4000022	4 - 13	2.6.2.2.6.5		22,700.00

TOTAL S/.	22,700.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	19,237.29
I.G.V. :	3,462.71
Total :	22,700.00

NOTIFICADO
 FIRMA: *[Firma]*

Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección: CALLE ANCASH SN / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
 RUC: 20449347448

NILTON RENATO PILCO MESTAS 	 Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO 115323	 Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO 115323 JEFE OFICINA DE LOGISTICA
---	---	---

Cachet

INFORME LEGAL N° 072-2017-UNAM-CO/DAL

08 FEB. 2017

AL CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración - UNAM

ASUNTO Evaluación de Expediente - Reclamo interpuesto por la Empresa Protección 115 S.C.R.L.

REF. Informe N° 84-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM
Informe N° 011-2017-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM
Carta N° 001-2017-P115

FECHA Moquegua, 08 de febrero de 2017.

HORA 2:35 N° REG. 00959
FOLIO 27

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre resolución arbitraria y abuso de autoridad en que se habría incurrido en relación a la ejecución del contrato de servicio de vigilancia autorizado mediante Orden de Servicio N° 1656 de fecha 24.10.16, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- De los actuados se tiene la Orden de Servicio N° 0001656 de fecha 24.10.16, con la que se contrata el servicio de seguridad y vigilancia de la Empresa Protección 115 S.C.R.L., para prestar el servicio de seguridad y vigilancia para la Obra Instalación del Vivero Forestal de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Pampa Inalámbrica, por el período de tres (3) meses, con un costo total de S/ 22,700.00, orden de servicio que ha sido notificado en fecha 24.10.2016.
- De los actuados se tiene que el servicio se ha iniciado en fecha 24.10.2016 hasta el 26.10.2016 (Informe N° 482-2016-HRAS-RO-UE/OIGP/UNAM), 64 días; sin embargo, habría continuado prestando servicio del 27.12.2016 al 01.01.2017 (06 días), este último período que aún no se ha efectuado el pago.
- Según se tiene del Informe N° 482-2016-HRAS-RO-UE/OIGP/UNAM, tramitado en fecha 29.12.2016, se considera como monto de rebaja presupuestal la suma de S/ 6,557.78, que corresponde a 26 días de servicios no prestados, respecto del cual el residente de obra no emitió informe formal alguno sobre los motivos que sustentan dicha decisión, y menos se tiene información documentada que se le haya cursado documento alguno a la empresa de seguridad de tal decisión.
- Los procedimientos de resolución de contrato, reducción de prestaciones y otros que prevé la Ley de Contrataciones del Estado, que faculta a la Entidad adoptarlas, deben cumplir con las condiciones y procedimientos establecidos en dicha normativa, correspondiendo la sustentación al área usuaria y la determinación al titular de la Entidad, con los cuales no se han cumplido en el presente caso, habiendo una simple determinación del residente de obra con ello el residente de obra incurre en inducción a error a la administración y sus autoridades; de modo tal que, no existe fundamento alguno para determinar la rebaja presupuestal para reducir el período de contrato suscrito con la Empresa Protección 115 S.C.R.L.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, no existe fundamento suficiente que sustente la reducción de prestaciones de parte de la Empresa Protección 115 S.C.R.L. en relación a la Orden de Servicio N° 0001656, de fecha 24.10.16; deviniendo la determinación incurrida por el residente de Obra Arq. Hergil René Apaza Apaza, en carente de fundamento por no estar enmarcado dentro de la normativa de contrataciones del Estado; debiendo por consiguiente, adoptarse las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los términos contractuales.

*Es cuanto cumpla con informar a vuestra dirección, para los fines que corresponda.
Atentamente:*

[Handwritten Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAOZ CALSIN
C.A.F. N° 734
ASESOR LEGAL

00959

Cc.
Arch.2017
Folios ()
Rep. 154

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

08 FEB 2017 0355

HORA 3:29 N° REG. 0355
FIRMA: [Signature] FOLIOS: 27

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°

Pase a: 016P

Para: Agente Trámite

② O.T.G.: Concurrencia

Fecha:



Seguro de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 011-2017-PFFQ-ESP.ADM-OLOG/CO-UNAM

PARA : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
Jefe de la Oficina de Logística - UNAM

DE : CPC. PERCY FERNANDO FLORES QUISPE
Especialista Administrativo III

ASUNTO : REMITO EVALUACION SEGÚN LO SOLICITADO

REFERENCIA : (1) Hoja de Coordinación N° 080-2017-OIGP/UNAM-RFRG
(2) Informe N° 07-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM
(3) Carta n° 001-2017-P115

FECHA : Moquegua, Enero 30 del 2017

UNAM OFICINA DE LOGISTICA		
RECIBIDO		
30 ENO 2017		
REG N°		
FOLIOS	HORA	FIRMA
25	2:20 pm	[Firma]

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla y atención al documento de la referencia (1) se detalla lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Que, con fecha 24 de Octubre del 2016 se notificó la Orden de Servicio N° 1656 por el Servicio de Servicio de Seguridad y Vigilancia", por un monto de S/. 22,700 soles, teniendo un plazo de prestación de 03 meses.

SEGUNDO:

Qué, según carta S/N, recepcionada por el Arq. Hergil Rene Apaza Salazar de fecha 26 de Diciembre 2016, el Contratista Protección 115 S.C.R.L., informa sobre la primera culminación parcial de servicios por 64 días, teniendo una fecha de inicio el 24.10.2016 y una fecha de término parcial el 26.12.2016, siendo su costo por 64 días calendario la suma de S/. 16,142.22 soles.

TERCERO:

Que, mediante INFORME N° 482-2016-HRAS-RO-UE/OIGP/UNAM, de fecha 29 de Diciembre del 2016, el Residente de Obra Arq. Hergil Rene Apaza Salazar remite conformidad de servicio y rebaja presupuestal del servicio de seguridad y vigilancia, adjuntando para ello Valorización de la Orden de Servicio N° 1656, firmado por el Residente de Obra e Inspector del Proyecto Ing. Janet Rojas Mendoza.

CUARTO:

Que mediante, Carta N° 001-2017-P115, de fecha 09.01.2017, el Contratista Protección 115 S.C.R.L., informa sobre la RESOLUCION ARBITRARIA Y ASUSO DE AUTORIDAD, por motivos que el día 04.01.2017, los vigilantes de la UNAM, no los dejaron ingresar a las instalaciones de la Obra: Vivero forestal en la UNAM, sede Ilo, Pampa inalámbrica, Distrito el Algarrobal, por órdenes del Arq. Rene Apaza, lo cual **NO SE NOTIFICO FORMALMENTE TAL DECISIÓN.**

Por lo cual el contratista solicito la Constatación Policial de los acontecimientos, apersonándose al lugar de los hechos a efectos de deslindar cualquier responsabilidad por cualquier tipo de pérdidas o siniestros en el proyecto.

QUINTO:

Que mediante, Informe N° 07-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM, de fecha 24.01.2017, el Residente de Obra Ing. Roberto Carlos Huarino Quispe, en la cual concluye que: el reclamo interpuesto por la Empresa Protección 115 no tiene fundamento, ya que todo lo actuado se encuentra dentro del marco legal vigente.

Y en segundo lugar el residente reconoce que existe una deuda con el Proveedor por la prestación del servicio del 27 de diciembre del 2016 al 01 de Enero 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CPC. PERCY FERNANDO FLORES QUISPE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
MAT. N° 020-428 LOSCE N° 2824-3059

HOJA DE COORDINACION Nº 080 -2017-OIGP/UNAM

UNAM ADMINISTRACION LOGISTICA		
UNAM RECIBIDO		
26 ENE 2017		
REG Nº		
FOLIOS	HORA	FIRMA
23	3.59 p.m.	[Firma]

A : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA-UNAM

ASUNTO : REMITO RESPUESTA A CARTA DE PROVEEDOR DE SEGURIDAD

REFERENCIA : a) INFORME Nº 007-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM
 b) CARTA Nº 001-2017-P115.

FECHA : MOQUEGUA, 26 DE ENERO DEL 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente, y a la vez remitir adjunto el INFORME Nº 007-2017-RCHQ-RO-OIGP/UNAM, mediante el cual el ING. ROBERTO HUARINO QUISPE, Residente de la Obra "INSTALACIÓN DEL VIVERO FORESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO –PAMPA INALAMBRICA –DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO –REGIÓN MOQUEGUA", da respuesta a la CARTA Nº 001-2017-P-115, presentada por el Sr. Pedro Vilca Gutierrez – Gerente General de PROTECCIÓN 115 S.R.C.L., respecto al servicio de seguridad y vigilancia en la Obra en mención.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ING. RENZO F. ROMERO GUERRA
 CIP 82871
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

OIGP/RFRG
 Aaa/ Sec.

C.c.: Archivo (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIO	
PROVEIDO Nº 316	FECHA:
PASE A: C.P. Verónica Flores	
PARA: Su evolución e informe.	
FIRMA	



En los términos de referencia del requerimiento del servicio se indica que "la permanencia del servicio estará en evaluación por parte de la residencia e inspector de obra". Una vez designado el personal de vigilancia por parte de la UNAM para la vigilancia de la sede de la Pampa Inalámbrica, la Residencia ve por conveniente que no se prosiga con la ejecución del servicio, para que no haya duplicidad en el gasto, por lo que se le comunica verbalmente al proveedor del servicio esta decisión. Por lo que la Residencia al emitir el informe de conformidad, solicita se haga la rebaja presupuestal correspondiente, como se estipula en la Ley de Contrataciones del Estado.


Según lo indicado en el presente documento, no se ha cometido resolución arbitraria ni abuso de autoridad, ya que son funciones del residente la dirección técnica, administrativa y financiera de la obra, y dentro de estas está la de dar conformidades a las órdenes de compra y servicio, así como solicitar las modificaciones (adicionales, deductivos, etc.) de los mismos, siempre enmarcados dentro de la ley.

CONCLUSIONES

- El reclamo interpuesto por la Empresa Protección 115 no tiene fundamento, ya que todo lo actuado se encuentra dentro del marco legal vigente.
- La Residencia reconoce que existe una deuda con el proveedor por la prestación del servicio del 27 de diciembre del 2016 al 01 de enero del 2017, el cual se regularizará cuando se aperture la meta presupuestal 2017 de la obra.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes. Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente



RESIDENTE DE OBRA
ROBERTO CARLOS HUARINO
INGENIERO CIVIL
CIP 119512

cc. Archivo
RCHQ/

económico, puesto que nuestro personal cumple una programación y rol de trabajo, además de poner en riesgo la seguridad de vuestras instalaciones del proyecto de la UNAM.

Señor presidente; esta demás explicarle a usted el procedimiento formal para la toma de decisiones de esta naturaleza, que ofrezca seguridad y otorgue al contratista la oportunidad de poder efectuar su descargo, por un lado; y por el otro, que le brinde a la Entidad los elementos necesarios para adoptar la decisión que mejor corresponda.

Este procedimiento prevé la necesidad de un previo emplazamiento de la parte perjudicada a la otra parte, un requerimiento formal vía notarial y el otorgamiento de un plazo, bajo apercibimiento de resolver el contrato, el emplazamiento notarial debe contener el requerimiento así como el plazo. En caso de bienes y servicios este plazo puede ser de hasta cinco (05) días calendario; en casos complejos, de hasta quince (15) días calendario. En el caso de obras, necesariamente se concederá quince (15) días calendario. Si la parte emplazada no subsana el incumplimiento en el plazo otorgado para tales efectos, se hará efectivo el apercibimiento. La parte afectada se encuentra expedita para cursar la segunda carta notarial, que es propiamente la que contiene la resolución contractual, adjuntando el acto resolutorio que así lo determina.

Señor presidente, nada de este procedimiento se ha cumplido, muy por el contrario la actitud informal del Residente de Obra, se encuentra tipificada en el capítulo II de los delitos cometidos por los funcionarios públicos, según el Código Penal artículo 376, por lo que mucho agradeceré tenga a bien ordenar a quien corresponda nuestra reposición a la culminación de nuestros servicios, reservándonos el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en salvaguarda a nuestros intereses.

Sin más sobre el particular y a la espera de vuestra atención me despido de usted muy agradecido;

Atte;

PEDRO VILCA GUTIERREZ
GERENTE GENERAL
PROTECCION 115 S.C.R.L.

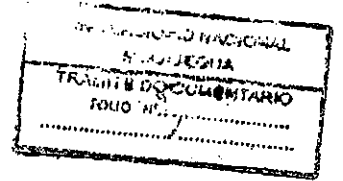


PRESIDENCIA - UNAM Prov. 0101
Folios: 05 Pase a: DIGA
Fecha: 10 ENE. 2017 Para: Atención
SEGUIR CORRESPONDA

00167

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°.....
Pase a: 0167/LOGISTICA
Para: Procedimiento evaluación
de licitación de obras para
fornecer Rpts.
Fecha:

INSTRUCTOR QUE CERTIFICA _____



RESOLUCION

- o OBRA COMO CONSTANCIA NRO : , FECHA : 03/01/2017 , AUTORIDAD : OTROS - , OFIC. ATENCION : , ASUNTO :
- o

Fdo EL INSTRUCTOR .- Fdo EI DENUNCIANTE .- IMPRESION DIGITAL

Preparar Impresión

INTERVINIENTE : SO.3RA. PNP DIEGO ALONSO TICONA CHOQUEPATA
AUTENTICADOR 1 : SO.SUP.PNP OSCAR BENITO ALCAZAR MORAN
AUTENTICADOR 2 : MAYOR PNP AROSTEGUI VELASQUEZ,NIELS RICHARD



OA - 296341
NIELS R. AROSTEGUI VELASQUEZ
MAYOR PNP
COMISARIO



Hebert Chana Ramos
Hebert Chana Ramos
SOB. PNP.
CIP. 30729184

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 329 -2016-HRAS-RP-UE/OIGP/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
06 OCT 2016 4:06	
HORA: 11:41	N° REG.:
FIRMA: [Signature]	05

A : Ing. RENZO ROMERO GUERRA
Jefe de Ofc. de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : Arq. HERGIL RENE APAZA SALAZAR
Residente de Proyecto

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE SERVICIO - "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA".

REFERENCIA : (029) Obra: "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Pampa Inalámbrica - Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua"

FECHA : Ilo, 04 de Octubre del 2016

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez solicitar la atención del requerimiento de Servicio para la Obra: "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Pampa Inalámbrica - Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua"

Gasto que será afectado a:

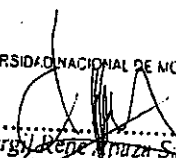
Meta : (029)- "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Pampa Inalámbrica - Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua"

Clasificador : 2 6.2 2.2 5 - SERVICIOS - (COSTO DIRECTO)

Fte Fto. : Recursos Determinados

Es cuanto informo a UD. para su conocimiento, y fines correspondientes; sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Arq. Hergil Rene Apaza Salazar
C.P. 8082
Residente de Obra

CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTA

029 : INSTALACION DEL VIVERO FORESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - PAMPA INALAMBERICA - DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - REGION MOQUEGUA	REQ. N°	
INSTALACION DEL VIVERO FORESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - PAMPA INALAMBERICA - DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - REGION MOQUEGUA	FECHA	04/10/2016
RECURSOS DETERMINADOS		
SERVICIOS		
Partida Presupuestal		2.6.22.25
COSTO DIRECTO		

Sera beneficioso para la poblacion universitaria de la carrera de Ingenieria Ambiental de la UNAM, que contare con infraestructura fisica adecuada de viveros forestales y laboratorios, para lo cual se ejecutara el proyecto denominado: "INSTALACION DEL VIVERO FORESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - PAMPA INALAMBERICA - DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - REGION MOQUEGUA"

Se requiere realizar la contratacion de personal de SEGURIDAD Y VIGILANCIA, para el resguardo de los bienes, materiales, equipos y otros de la Obra denominada: "INSTALACION DEL VIVERO FORESTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - PAMPA INALAMBERICA - DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO - REGION MOQUEGUA"

3.1 LUGAR DE EJECUCION

UBICACION GEOGRAFICA

DIRECCION	SECTOR	REGION - DEPARTAMENTO	PROVINCIA - DISTRITO
Area 9B - El Algarrobal	Pampa Inalamborica	Moquegua	ILO - ALGARROBAL

3.2 ACTIVIDADES Y PLAN DE TRABAJO

RESGUARDO DE LOS BIENES, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y OTROS DENTRO DEL PERIMETRO DE LA OBRA (Cenico perimetrico)

3.3 PLAZO DE EJECUCION

Asi mismo, el ganador de la buena Pro, debera de cumplir con los Terminos de Referencia solicitados, la ejecucion del servicio sera segun cronograma y/o a solicitud del residente previa coordinacion, el cual se adecuara a las necesidades de obra, LA EJECUCION DEL SERVICIO SERA EN UN MINIMO DE 1 DIA DESPUES DE RECIBIDO LA ORDEN DE SERVICIO Y LA EJECUCION DEL SERVICIO SE REALIZARA SEGUN EL REQUERIMIENTO SOLICITADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION.

ITEM	DESCRIPCION	REQUERIDO	U.M.	BUENA PRO (pes)	CRONOGRAMA DE EJECUCION 3 MESES DIAS CALENDARIO	TOTAL
1	LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO SOLICITADO (a 100 %)	3	MESES		10 a 13 to MES	3 MESES
3.4	PRODUCTOS A OBTENER (Entregables)				SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA, puesto en obra.	

Estos terminos de referencia tienen por objeto la descripcion de la calidad del SERVICIO que se requiere para la Obra que a continuacion se detalla:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ASPECTOS DE SEGURIDAD	UNID	CANTIDAD
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OBRA	Se requiere contar con el servicio de vigilancia (03 personas) para resguardar los materiales u otros (nuevos y usados) y bienes (herramientas, Equipos, Maquinarias y otros). El agente debera resguardar los bienes y materiales que se encuentren en toda la obra. Como son el almacén de obra, oficina de residencia, en toda el área de ejecución de la obra y todo el terreno perimetral. De lunes a viernes: de 4:30p.m. hasta 7:00 a.m. 2 Personas Sábados: de 12:30 p.m. hasta 4:30 p.m. 2 Personas y de 4:30 p.m. hasta las 7:00 am. 1 Persona Domingos y festivos (las 24 horas): de 07:00am. hasta 7:00 p.m. (24 horas) deberá ser 7 am a 4 pm - 2 Personas de 4 pm a 7 am - 1 Persona Los guardianes deberán de hacer relevo del turno con un cuarenta y cinco (45) minutos antes de iniciarse su labor y 30 minutos terminado su jornada. Residencia de obra o la casa de la UNAM, mediante vía telefónica móvil para tomar las acciones pertinentes, el personal de guardia deberá de comunicarse con su vestimenta e implementos de seguridad y debidamente identificados, en caso de cualquier extravío, pérdida o incidente que ocurra, el proveedor deberá de asumir el 100% la reposición, en caso de pérdida u robo la garantía estará sujeta al descuento del monto del servicio. // - El postor deberá de ser acreedor de una unidad móvil motorizada al fin de realizar la rotación perimetral y control de su personal // - El postor deberá de contar dentro de su personal 01 trabajador con licencia para portar arma y tenga los permisos correspondientes actualizados a la fecha.	- EL VIGILANTE deberá de contar con su seguro complementario de trabajo de riesgo - enfermedades y salud, así como con el equipo completo de seguridad personal: Casaca de seguridad, zapatos de seguridad para de acero, lentes de seguridad, chaleco de seguridad con cintas reflectivas e indicativas, plomo de seguro TI, medio de comunicación, linterna y un cuaderno de control de ocurrencias y relevos.	MES	3.00

Dr. D. Mendoza

INFORME N°482-2016-HRAS-RO-UE/OIGP/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INSTITUTO DE PLANEACION Y GESTION DE PROYECTOS
6009
29 DIC 2016
N° REG.
FOLIOS: 82

A : **ING. RENZO ROMERO GUERRA**
Jefe de Ofic. De Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : **ARQ. RENE APAZA SALAZAR**
Residente de Obra

ASUNTO : **Remito Conformidad de Servicio y Rebaja Presupuestal(O/S 001656)
Servicio de Seguridad y Vigilancia**

REFERENCIA : **META :029 "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad
Nacional de Moquegua – Sede Ilo – Pampa Inalámbrica – Distrito
el Algarrobal, Provincia de Ilo – Región Moquegua"**

FECHA : **Moquegua, 28 de Diciembre del 2016**

Mediante el presente me dirijo a Ud. para expresarle mis saludos y a la vez solicitarle la atención a la CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0001656 y Rebaja Presupuestal- "Servicio de Seguridad y Vigilancia", ejecutado en el Proyecto denominado: Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo – Pampa Inalámbrica – Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo – Región Moquegua

DATOS REFERENCIALES :

Razón Social : **PROTECCION 115 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
RUC : **20532762457**
Factura : **001 – N° 000303**
Objeto : **Servicio de Seguridad y Vigilancia**
Orden de Servicio : **0001656**
Siaf : **00004477**

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta : **029 "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad
Nacional de Moquegua – Sede Ilo – Pampa Inalámbrica
– Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo – Región Moquegua"**

Fuente de Financiamiento : **Recursos Determinados**
Partida : **2.6.2.2.6.5**
Monto : **S/.16,142.22**
Costo : **Costo Directo**

Por lo tanto se da la **CONFORMIDAD A LA O/S 0001656**, para lo cual se adjunta los siguientes documentos:

- Valorización del Servicio
- Carta de culminación de Servicio – CTA CCI
- Factura
- Cuadro de Resumen del Servicio
- Fotos del Servicio
- Orden de Servicio
- Expediente del Servicio Solicitado – Original

Conclusiones:

1. El Proveedor **PROTECCION 115 SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** fue Notificado el 24/10/2016 según Orden de Servicio N° 001656 teniendo un plazo de Ejecución de 03 Meses
2. El Servicio de Seguridad y Vigilancia se realizó de manera inmediata y de acuerdo a los Términos de Referencia fue por un Periodo de 61 Días desde el 24/10/2016 al 26/12/2016.
3. Cabe Indicar que el Servicio de Seguridad y Vigilancia fue de acuerdo a la Necesidad del Proyecto.
4. Solicito que se prosiga a los trámites de Cancelación del Servicio Prestado.
5. Por tal caso indicado, solicito se prosiga con el trámite de cancelación de la Orden de Servicio N° 00001656 y se tome en cuenta las Directivas de la UNAM y Ley Vigente, para tal caso.

Es todo cuanto Informo para su conocimiento y fines.

Sin otro particular,

Atentamente,


Arq. Renzo Romero Guerra
C.A.P. 0000
Residente de Obra



PROTECCION 115 S.R.L.

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
AUTORIZADO POR LA DICSCAMEC CON R.D. N° 1816-2012-IN-1704-1

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

Ilo, 26 de Diciembre del 2016

Señor (es):
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Calle Ancash s/n Moquegua – Mariscal Nieto - Moquegua

PRIMERA CULMINACION PARCIAL DE SERVICIOS POR 61 DIAS CALENDARIO CULMINACION PARCIAL DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCION

De nuestra consideración, PEDRO VILCA GUTIERREZ, identificado con DNI N° 29650335y domiciliado en Mirador del Pacífico Mz 138 lote 17, en mi calidad de Gerente General de la Empresa de Vigilancia Privada “PROTECCION 115 SCRL, con RUC N°20532762457, inscrita en la Partida Electrónica 11013693 Asiento A 0001, Zona Registral N° XIII –Sede Tacna-Oficina Registral de Ilo, con domicilio fiscal en Parque Artesanal Miramar Mz “Z” II lote 05 – ILO.

En referencia a la ORDEN DE SERVICIO: N° 0001656
N° Cuadro de Adquisición: 001640

Tipo de Proceso: ASP
Expediente SIAF: N° 0004477
Concepto: INF° 419-2016-OIGP/UNAM-RFRG;INF. N° 329-2016-HRAS-RP—UE/OIGP/UNAM

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Para la Obra: para que resguarden los materiales y otros (nuevos y usados) y bienes (herramientas, equipos, maquinarias y otros.

DURACION PARCIAL DEL SERVICIO POR 64 (SESENTA Y CUATRO) DIAS CALENDARIO
FECHA INICIO: 24 de Octubre del 2016 **FECHA TÉRMINO PARCIAL:** 26 de Diciembre del 2016
COSTO POR 64.(SESENTA Y CUATRO) DIAS CALENDARIO: S/. 16,142.22
Son: Dieciséis mil ciento cuarenta y dos y 22/100 nuevos soles

HORARIOS:

Lunes a Viernes: De 4.30 pm. hasta 7.00 am. (03 agentes)
Sábados: De 12.30 pm. hasta 4.30 pm. (02 Agentes) y de 4.30 pm. hasta 7.00 am. (03 Agentes)
Domingos y Feriados: (las 24 horas): de 7.00 am. hasta 7.00 am. deberá ser: 7.00 am. a 4.00 pm. (02 Agentes), de 4.00 pm. a 7.00 am. (03 Agentes)

PROYECTO: Instalación del vivero forestal en la Universidad Nacional de Moquegua – sede Ilo – Pampa Inalámbrica

Duración del Servicio 64 Días Calendario

Del: 24 de Octubre del 2016 al 26 de Diciembre del 2016

SIAF N° 0004477

Orden de Servicio 0001656

PEDRO VILCA GUTIERREZ
GERENTE GENERAL

ILO. Parque Artesanal Mz. Z- II - Lt. 05 Miramar Parte Baja Fijo: 053 - 4850771
Celular: 953654220 - 977889988 - RPM: #953654220 Claro: 993720956

email: proteccion115@hotmail.com
consultas@proteccion115.com

Arq. Heriberto Rene Apaza Salazar
C.A.P. 5942
Residente de Obra

2016/12/26

PROTECCION 115 S.C.R.L.

Servicio de Seguridad Privada Autorizado por la Sucamec

Parque Artesanal Mza. Z2 Lote 05 Telef. 485077 Cel. 953654220

RPM: *764220 RPC: 993720956 Entel: 977889988 Ilo - Ilo - Moquegua

RUC 20532762457

FACTURA

001- N° 000303

Señor(es): Universidad Nacional de Moquegua

Dirección: Calle Ancash s/n Moquegua

RUC: 20449347448 GIR: Mariscal Nieto Ilo, 26 de Diciembre de 20 16

Cant.	Unid.	DESCRIPCION	P. Unif.	TOTAL
		Servicio de Seguridad y Vigilancia para la obra: Instalación del vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua sede - ILO.		7
		Culminación Parcial de Servicio		
		Duración: 64 Días Calendario		
		Del: 24/10/2016 al 26/12/2016		
		Orden de Servicio: 0001656		
		SIAP: 0004477		

SON: Dieciséis mil ciento cuarenta y dos y 22/100 nuevos soles.

SOSAI MULTIPROCESOS E.I.R.L.
TELEFAX: 482091 RUC 20206738937
N° A.I.S. 0627813113 FI. 22/12/2015
SERIE 001-000251/000500

CANCELADO
Ilo, de de 20.....

VALOR DE VENTA	I.G.V. 16%	TOTAL
13,679.85	2,462.37	16,142.22

Adquirente o Usuario



Fecha: Modalidad:
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

Viene del Asiento N° 305 del Residente de obra (29-12-2016)

II. - SALIDA DE MATERIALES:

- 05 Kg. Trapo industrial cosido; 02 und brocha de 4 in -Tumi
- 01 par. guante de hilo poliester de alta resistencia.
- 01 und. Cinta plastica de señalizacion de seguridad de 5 in x 100
- 02 und. mascarilla descartable simple para polvo - steelpro.
- 03 und. Equipo fluorescente hermético completo 2x 36 w.
- 05 ln. pintura epoxico - anypsa; 05 und. gancho de acero.
- 04 und. Lampara luz emergencia 2 faros.
- 02 und. rodillo p/ pintar de 9 in; 09 un. lijar para fierro N° 60
- 01 und. disco de corte p/concreto 4 1/2"; 02 und. niple pvc 1/2 in x 3 in;
- 04 und. caja octogonal galvanizada pesada; 04 und. caja rectangular galvanizada; 27 und. conectores de PVC-SAP 25 mm.; 15 und. curva para soldar o pegar de PVC SAP 1 in; 07 und. Tapa ciega circular de plastico; 11 und. tubo de PVC para instalaciones electricas SAP 1 in x 3 m.
- 02 und. fragua x 1 kg.; 03 und. pegamento silicona; 02 und. Sumidero de bronce de 2 in; 30 und. abrazaderas de fierro de 1 in; 16 mts. cable electrico tipo Nyy-1x 16 mm²; 40 mts. cable electrico tipo Nyy 2x 10 mm²
- 04 und. Interruptor simple; 01 und. luminaria tipo braquete de 1x 70 w.
- 01 und. Luminaria tipo braquete de 2x 36 w; 02 und. Terminal de cobre 25 mm²; 06 und. terminal de cobre 4 mm; 22 und. terminal de cobre para cable 16 mm - palma; 15 und. Terminal de cobre tipo PN 10 mm; 15 und. Terminal de cobre tipo pin do 2.5 mm - palma
- 24 und. Tornillo de Acero autoportante 10 mm x 1 in; 01 und. Tee para soldar o pegar de PVC - Sol desaque de 2 in x 2 in; 02 und. valvula de globo do 1/2 in.

III. - EQUIPO Y MAQUINARIA:

- 01 servicio de Suministro, fabricacion y Montaje de Rega Metalica segun diseño, incluido pintado - A todo costo - "
- 01 servicio de Seguridad y vigilancia.

INS PECTOR

UNIF. EJECUCION NACIONAL DE MOQUEGUA
 UNAM
 Arq. Horacio Jorge Salazar
 Residente

SUPERVISOR

continua...

Fecha:
 Obra:
 Proyecto:
 Programa:
 Entidad Ejecutora:

Viene del Asiento N° 305 del Residente de obra (Folio 50) 29 dic. 2016.
 En cuanto a la seguridad y vigilancia de la obra y de toda
 la infraestructura de la UNAH - Pampa Inalambrica la entidad
 aun no ha designado al personal, mientras tanto se esta haciendo
 cargo la "Empresa Proteccion 115 S.C.R.L" (orden sev. N° 1656-2016)
 quien no tiene y/o no puede con quien relevarse.
 En cuanto a los saldos de los Materiales se han informado en el
 Almacan de la Sede central de la UNAH - Hoquegua.

UNAH
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE HOQUEGUA
 Ing. Oscar Salazar
 C.A. RUIZ
 INGENIERO DE OBRAS

CUADERNO DE OBRA



GUISELLE VERA KIMIER
ABOGADA
TARIFA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

44

Fecha: Modalidad:

Obra:

Proyecto:

Programa:

Entidad Ejecutora:

ASIENTO N° 303 DEL RESIDENTE DE OBRA. 28-12-2016

I. PARTIDAS EJECUTADAS:

I. ACTIVIDADES REALIZADAS: Se realiza el enmallado de restricción en zona de biodigestor y colocación de piedra chancada en su contorno para circulación.	
II. AVANCE FÍSICO	26. SISTEMA BIODIGESTOR Y PERCOLACION DE AGUAS SERVIDAS.
EXP. TECNICO INICIAL	
23. APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	26.01.01. Nivelacion, trazo y replanteo preliminar 6.41 m ²
3. Lavatorio de acero inoxidable 1.00 und.	27.09.09. ARTEFACTOS DE ALUMBRADO
3. Colocacion de Aparatos Sanitarios 1.00 pza.	27.09.04. ARPF-fluoresc. hermético RAS-M 2x36W. 5.00 und.
3. II. Colocacion de Accesorios Sanitarios 1.00 pza.	SOBREMETA:
5.04. ADITANTES VARIOS	04.03 SARDINEL DE CONCRETO
5.04. a. Sumideros de bronce 2" 8.00 und.	04.03.01. Sardinela de concreto fic. = 210 Kg /cm ² 0.37 m ³
	04.03.02. Encofrado dosenc. en Sardinelas 4.56 m ²

II. SAUDA DE MATERIALES:

03 und. protector auditivo tipo tapon; 12 und. conector pvc SAP-tapon; 12 und. conector pvc SAP 25mm; 09 und. Tapa ciega circular de plastico; 06 und. cemento portland tipo V x 42. 5Kg; 4.06 m² ceramico p/ piso alto transito de 40x40 cm.; 01 und. broca para concreto 1/2 in; 21 metro cadena de fierro galvanizado 1/8"; 05 und. Equipo fluorescente hermético completo 2x 36 W; 10.20 mt. tubo corrugado flexible de PVC para instalaciones electricas; 02. und. Lija p/ fierro n° 60 - abralit; 01 und. plancha de poliestireno exp. de 1" x 1.50 x 2.00; 01 und. Malla de plastico para señalizacion de seguridad de 1mx0.50mts.

III. EQUIPO Y MAQUINARIA:

01. Servicio de Seguridad y Vigilancia

IV. PERSONAL DE OBRA:

01 operario; 02 oficiales + 03 peones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Arq. Herzi Keny Aniza Salazar
Residente de Obra

INSPECTOR

RESIDENTE

SUPERVISOR

